

Supersociedades NO está solicitando presentación de reportes de gestión BIC por medio de ISO 2600 ni ningún estándar específico

Bogotá D.C. 21 de marzo de 2024. La Superintendencia de Sociedades se permite informar a la opinión pública que recientemente ha circulado información fraudulenta por medio de la cual se indica que esta Entidad solicitará y recomendará la elaboración del reporte de gestión BIC a través del estándar ISO 2600.

En ningún caso esta Superintendencia recomienda o insta a la utilización de una metodología de reporte específica, pues ello es contrario al principio de autorregulación regulada que permite a las compañías emplear y escoger como a bien tengan el estándar que más se adecue a la medición de impactos de su objeto social en lo que a Sociedades BIC respecta.

De acuerdo con la Resolución 200-004394 de 18 de octubre de 2018, las sociedades BIC pueden emplear los siguientes estándares para su reporte: la Evaluación B, los Estándares GRI, la Norma ISO 26000, SDG Compass, y la Serie de normas AA1000. No obstante, ninguno de los citados estándares es mandatorio, pues es cada sociedad la que escoge de acuerdo con sus necesidades y realidades el estándar que más se adecue a su objeto social.

Al respecto, el Superintendente de Sociedades, Billy Escobar Pérez sostuvo: *“hacemos un llamado a todos nuestros supervisados para que por favor hagan caso omiso a este tipo de información fraudulenta que en nada obedece a la realidad. Esta Superintendencia no recomienda en ningún caso la presentación de reportes de gestión BIC mediante una metodología o estándar de reporte en específico, pues esta decisión recae en la administración social”*.

Para esta Entidad es fundamental la comunicación transparente con sus supervisados y la opinión pública en general evitando la difusión de información errónea y especulativa que transgrede las sanas relaciones que se ciernen en el tráfico mercantil.